

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2021-00160

Surtido el emplazamiento al señor **CLAUDIA LILIANA MOLINA ZULUAGA** dentro del presente proceso **DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** promovido por el señor **JORGE IVAN GIRALDO CASTAÑO**, en contra de la señora **CLAUDIA LILIANA MOLINA ZULUAGA** sin que la emplazada haya comparecido, de conformidad con el inciso final del artículo 108 del C. General del Proceso, se les designará curador ad litem.

Según lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 ídem, y la insinuación efectuada por el apoderado del demandante, se tendrá en cuenta para el ejercicio del cargo al Doctor **FABIO HERNÁNDEZ MORALES SALAZAR**, abogado en ejercicio y quien se localiza en la carrera 23 # 20-29 oficina 307 en la ciudad de Manizales, de quien se afirmó, se encuentra en disposición de asumir dicha curaduría.

Infórmesele que desempeñará el cargo en forma gratuita, como defensor de oficio de la señora **CLAUDIA LILIANA MONLINA ZULUAGA** dentro del presente proceso **DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**.

Comuníquese por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación art. 49 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B. Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA